

Constancia Secretarial: A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el recurso de reposición en subsidio de apelación formulado por la apoderada judicial de la parte actora en contra del auto que rechazó la demanda.
Cali, febrero 25 de 2025.

JORGE ARMANDO ESTRADA MOGOLLÓN
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, febrero 25 de 2025
Radicación No. 76001-31-03-014-2025-00031-00

Auto No. 188

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la reposición en subsidio de apelación formulada por la mandataria judicial de la parte actora contra auto número 133 del 13 de febrero de 2025, debe recordarse que con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 318 del C. G. del P. *“El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto”.*

Así las cosas, a todas luces surge necesario el rechazo del mecanismo por extemporáneo, toda vez que la referida decisión se encuentra ejecutoriada desde febrero 20 del año en curso, mientras que el recurso en comento fue allegado al Despacho el día lunes 24 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto numero 133 del 13 de febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE



JESÚS MARIO ORTIZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 27 DE 2025
a las 8:00 am

JORGE ARMANDO ESTRADA MOGOLLÓN
El secretario